



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N°210.-

**MAT:** Aprueba Convenio entre Correos de Chile y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con motivo de homenaje a la última descendiente del Pueblo Yagan.

Puerto Williams, 02 de mayo de 2024.-

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 384, de fecha 29/04/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Sergio Soto Cruz.

**CONSIDERANDO:**

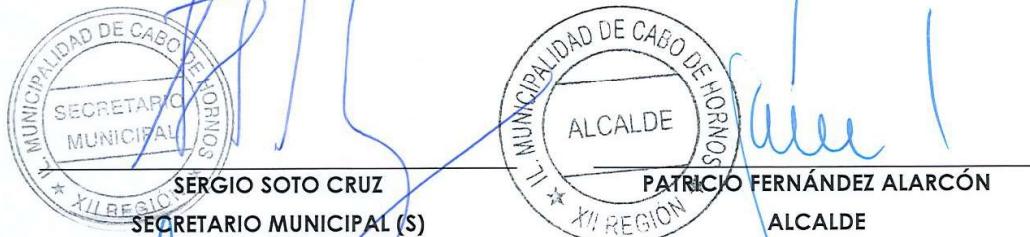
- Memorándum N°460, de fecha 02 de mayo del 2024, de Alcalde, don Patricio Fernández Alarcón a Secretario Municipal (S), don Sergio Soto Cruz;
- Convenio entre Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Empresa de Correos de Chile.
- Que, de acuerdo al artículo 4º, letra a), de la Ley N°18.695: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura".

### D E C R E T O

1º **APRUÉBASE**, en todas sus partes, el convenio suscrito con fecha 07 de julio del año 2023, entre la Empresa Correos de Chile y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con motivo del Homenaje a la última descendiente del Pueblo Yagan, en el cual se realizó la emisión de una serie de postales conformadas por un sello, por un valor total de \$9.900.000 (nueve millones, novecientos mil pesos), junto con su Anexo;

2º **CÚMPLASE Y EJECÚTESE**, el contenido y las obligaciones del Convenio, ya indicado, por las unidades municipales intervenientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.**



PFA/SSC/POG/bcc  
Distribución:

1. Empresa Correos de Chile.
2. Secretaría Municipal
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Alcaldía
5. Unidad de Control
6. Archivo Oficina de Partes